

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA ALFABETIZACION

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXIV

Managua, Sábado 30 de Agosto de 1980

No. 199

SUMARIO

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Convenio sobre Cooperación Financiera
entre Nicaragua-Alemania Federal .. Pág. 2065

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Título Profesional .. 2066
Incorporación de Título Profesional .. 2067

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica .. 2067
Renovaciones de Marcas .. 2068
Señal de Propaganda .. 2069

SECCION JUDICIAL

Remate .. 2070
Títulos Supletorios .. 2070
Citaciones .. 2071
Reposición de Certificado .. 2071
Solicitud de Cancelación y Reposición
de Certificado de Ahorro a Plazo Fi-
jo .. 2071
Solicitud de Reposición de Certificado
de Ahorro a Plazo Fijo .. 2071
Cancélase Certificado de Depósito no
Negociable .. 2071
Sentencia de Divorcio .. 2072
Declaratorias de Herederos .. 2072

MINISTERIO DEL EXTERIOR

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE COOPERACION FINANCIERA

Reg. No. 5-22

El Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Federal de Alemania, en el espíritu de las relaciones amistosas existentes entre la República de Nicaragua y la República Federal de Alemania, en el deseo de consolidar e intensificar estas relaciones amistosas por medio de una cooperación financiera entre compartes, conscientes de que el

mantenimiento de estas relaciones constituye la base del presente Convenio, con el propósito de contribuir al desarrollo social y económico en la República de Nicaragua, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

1.—El Gobierno de la República Federal de Alemania, otorgará al Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua o a otro prestario que ambos Gobiernos designen de común acuerdo, la posibilidad de contratar un préstamo hasta un total de DM 15.000.000 (en letra: Quince Millones Deutsche Mark), con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (Instituto de Crédito para la Reconstrucción), Frankfurt/Main, para la financiación de gastos de divisas surgidos del suministro de mercancías y servicios destinados a cubrir las necesidades civiles corrientes, y para la de los gastos en moneda extranjera y nacionales surgidos del transporte, seguro, y montaje de mercancías de importación financiada.

2.—Tendrá que tratarse de suministros y servicios según la lista anexa al presente Convenio, para los que los contratos de suministro o de servicio hayan sido convenido después de firmarse los contratos de préstamo que habrán de concertarse conforme al Artículo 2.

Artículo 2

1.—El empleo de este préstamo, así como las condiciones de su concesión, se fijarán por los contratos que habrán de concertarse entre el prestatario y el Kreditanstalt für Wiederaufbau, contratos que estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania.

2.—El Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, si no es él mismo el prestatario, garantizará ante el Kreditanstalt für Wiederaufbau todos los pagos en Deutsche Mark que deben efectuarse en cumplimiento de los compromisos que el prestatario asume en virtud de los contratos de préstamo que habrán de concertarse según el párrafo precedente.

Artículo 3

El Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, eximirá al Kreditanstalt für Wiederaufbau de todos los im-

puestos y demás gravámenes públicos que se devenguen en la República de Nicaragua, en relación con la concertación y ejecución de los contratos que habrán de concluirse conforme al Artículo 2.

Artículo 4

Respecto a los transportes marítimos, terrestres y aéreos de personas y mercancías resultantes de la concesión del préstamo, el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua permitirá a los pasajeros y proveedores elegir libremente entre las empresas de transporte, no adoptará medidas que excluyan o dificulten la participación en igualdad de derechos de las empresas de transporte con sede en el área alemana de aplicación del presente Convenio, y otorgará en su caso las autorizaciones necesarias para la participación de esas empresas de transporte.

Artículo 5

El Gobierno de la República Federal de Alemania tiene especial interés en que en los suministros y prestaciones que resultaren de la concesión del préstamo se utilicen con preferencia las posibilidades económicas del Land Berlín.

Artículo 6

Con excepción de las disposiciones del Artículo 4 en lo referente a los transportes aéreos, el presente Convenio se aplicará también al Land Berlín, en tanto que el Gobierno de la República Federal de Alemania no haga una declaración en contrario al Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio.

Artículo 7

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma.

Hecho en Managua, el tres de julio de mil novecientos ochenta en dos ejemplares, en español y alemán, siendo ambos textos igualmente válidos.

ANEXO

Al Convenio sobre Cooperación Financiera entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

1.—Lista de mercancías y prestaciones de servicios que conforme al Artículo 1 del Convenio de 03 de julio de 1980 pueden ser financiadas con el préstamo:

- Materias primas y auxiliares para la industria, así como productos semifabricados;
- Equipos industriales, así como maquinaria y aparatos agrícolas;
- Piezas de repuesto y accesorios de toda índole;
- Productos de la industria química, especialmente fertilizantes, productos fitosanitarios e insecticidas, medicamentos;

- Otros productos industriales de importancia para el desarrollo de la República de Nicaragua;
- Servicios de asesoramiento, patentes y derechos de Licencia.

2.—Los productos de importación no contenidos en esta lista no podrán ser financiados más que cuando el Gobierno de la República Federal de Alemania haya dado su previa aprobación.

3.—La importación de bienes de lujo y de bienes de consumo para el uso privado, así como de bienes e instalaciones que sirvan para fines militares, queda excluida de la financiación por medio del préstamo.

Miguel D'Escoto Brockmann,

Por el Gobierno de
Reconstrucción Nacional de la
República de Nicaragua.

Volker Haak,

Por el Gobierno de la
República Federal de Alemania.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA**

TÍTULO PROFESIONAL

Reg. No. 4977 — R/F 0016834 — ₡ 125.00
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA

Que a la página 111, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita **Elba Luisa García López**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos** El Decano de la Facultad **W. Genet B.** El Secretario General **Denis Martínez C.**

Es conforme. León, doce de abril de 1980.
— **Eduardo Muñoz Mendieta**, Director.

INCORPORACION DE TITULO PROFESIONAL

Reg. No. 4969 — R/F 0018337 — C\$ 150.00
CERTIFICACION

Carlos Hernández López, Secretario General interino de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, certifica el acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por la Junta Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua en su sesión número 554 del 6 de junio corriente, el que en su parte conducente literalmente dice:

"Aprobar la solicitud de incorporación profesional del Señor **Mario Hernández Espinoza**, de nacionalidad nicaragüense, y en consecuencia se declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el título de Médico y Cirujano obtenido por el interesado en la Universidad Nacional Autónoma de México el 17 de noviembre de 1975. Previo cumplimiento de los artículos 8 y 10 del Reglamento respectivo, la Secretaría General librará certificación de la presente resolución para su inscripción en el Departamento de Registro y ulterior publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", a instancia y por cuenta del interesado".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, y a solicitud del Doctor **Mario Hernández Espinoza**, se extiende la presente certificación del en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta. — **Carlos Hernández López**, Secretario General interino.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4777 — R/F 0014683 — Valor C\$ 75.00
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"PRE—MELANYL"

Clase 5.

Presentada: 10 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4798 — R/0014655 — Valor C\$ 75.00
Aceros Nacionales, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"ELECTROMALLA"

Clase 22.

Presentada: 4 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4799 — R/F 0014654 — Valor C\$ 75.00
Aceros Nacionales, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"ANSA"

Clase 6.

Presentada: 4 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4800 — R/F 0014653 — Valor C\$ 75.00
Aceros Nacionales, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"ELECTRA"

Clase 6.

Presentada: 8 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4801 — R/F 0014298 — Valor C\$ 75.00
Syntex Corporation, panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"MIRADERM"

Clase 5.

Presentada: 4 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4808 — R/F 0014300 — Valor C\$ 57.00
Aceros Nacionales, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"MICROLAMBRE"

Clase 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. NoN. 4809 — R/F 0014297 — Valor C\$ 75.00
Casablanca Record and Filmworks, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"CASABLANCA"

Clase 9.

Presentada: 8 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4810 — R/F 0014651 — Valor C\$ 75.00
Aceros Nacionales, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"MICROLAMBRE"

Clase 22.

Presentada: 4 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4811 — R/F 0014296 — Valor C\$ 75.00
Aceros Nacionales, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"T O R O"

Clase 6.

Presentada: 8 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4812 — R/F 0014295 — Valor C\$ 75.00
Syntex Corporation, panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"WESTMORE"

Clase 3.

Opónganse.

Presentada: 4 julio 1980.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4813 — R/F 0014294 — Valor C\$ 75.00
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"V I N C I T"

Clase 5.

Presentada: 26 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4814 — R/F 0014293 — Valor C\$ 75.00
Faberge, Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"T U R B O "

Clase 5.

Presentada: 27 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4789 — R/F 0014663 — Valor C\$ 75.00
The Polo/Lauren Company, estadounidense, a. poderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"P O L O B Y R A L P H L A U R E N"

Clase 25.

Opónganse.

Presentada: 26 junio 1980.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4790 — R/F 0014662 — Valor C\$ 75.00
The Polo/Lauren Company, estadounidense, a. poderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"C H A P S B Y R A L P H L A U R E N"

Clase 25.

Presentada: 26 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4791 — R/F 0014661 — Valor C\$ 75.00
Aceros Nacionales, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"C A M P E O N"

Clase 22.

Presentada: 4 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4792 — R/F 0014660 — Valor C\$ 75.00
Aceros Nacionales, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"C A M P E O N"

Clase 6.

Presentada: 4 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4793 — R/F 0014659 — Valor C\$ 75.00
Aceros Nacionales, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"D I A M A N T E"

Clase 6.

Presentada: 4 julio 1980.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4794 — R/F 0014658 — Valor C\$ 75.00
Aceros Nacionales, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"L A N A C I O N A L"

Clase 6.

Presentada: 4 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4795 — R/F 0014657 — Valor C\$ 75.00
Aceros Nacionales, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"L A N A C I O N A L"

Clase 22.

Presentada: 4 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4796 — R/F 0014656 — Valor C\$ 75.00
General Electric Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"H O T P O I N T"

Clase 11.

Presentada: 4 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4797 — R/F 0014652 — Valor C\$ 75.00
Aceros Nacionales, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"E L E C T R O M A L L A"

Clase 6.

Presentada: 4 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2865 — R/F 834874 — 2/5 C\$ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Phillips Petroleum Company, estadounidense, solicita renovación marca fábrica:



No. 19,834

Clase 17.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 marzo 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 948 — R/F 642766 — 5/5 C\$ 45.00
Shering Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"D I P E N I C L O R"

No. 21,098

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 2866 — R/F 834874 — 3/5 C\$ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Phillips Petroleum Company, estadounidense, solicita renovación marca fábrica:



No. 19,833/5

Clase 1.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 marzo 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

Reg. No. 4773 — R/F 0012713 — Valor C\$ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Schering Aktiengesellschaft, alemana, solicita renovación marca fábrica:

"BILIGRAM" No. 23,535
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

Reg. No. 2867 — R/F 834874 — 4/5 C\$ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Phillips Petroleum Company, estadounidense, solicita renovación marca fábrica:



No. 19,832

Clase 23.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 marzo 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

Reg. No. 4778 — R/F 0014670 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Eisai, Co. Ltd., japonesa, solicita renovación marca fábrica:

"FUMARON" No. 23,595
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

Reg. No. 2868 — R/F 834874 — 5/5 C\$ 150.00
Etablissement Rica Levy, francesa, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 21,333

Clase 25.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

Reg. No. 4772 — R/F 0012714 — Valor C\$ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Texon, Inc., estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"TEXON" No. 22,757
Clase 25.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

Reg. No. 4783 — R/F 0014669 — Valor C\$ 75.00
Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"HOECHST" No. 20,532
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 3

Reg. No. 4779 — R/F 0014671 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Eisai, Co. Ltd., japonesa, solicita renovación marca fábrica:

"E N I C O" No. 23,585
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4780 — R/F 0014672 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Eisai, Co. Ltd., japonesa, solicita renovación marca fábrica:

"COSPANON" No. 23,592
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4781 — R/F 0014673 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Eisai, Co. Ltd., japonesa, solicita renovación marca fábrica:

"COAGUMIN" No. 23,119
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4782 — R/F 0014674 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Eisai, Co. Ltd., japonesa, solicita renovación marca fábrica:

"EISAGUMIN" No. 23,594
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4784 — R/F 0014668 — Valor C\$ 75.00
N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, holandesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PHILLIPS" No. 5,872-L/M/P/E
Clase 21.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4785 — R/F 0014667 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Eisai, Co. Ltd., japonesa, solicita renovación marca fábrica:

"HAEMOSOL" No. 23,120
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Señal de Propaganda

Reg. No. 4770 — R/F 0012711 — Valor C\$ 150.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Dada, S. A., costarricense, solicita registro señal propaganda:

"PRODUCTOS DADA POR DADA"
Distinguir: Publicidad y promoción venta productos.

Clase 25.
Presentada: 11 julio 1980
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. No. 5608 — R/F 944264 — Valor C\$ 300.00
10:00 a.m., 30 Septiembre año corriente, local este Juzgado, Subastárase inmueble urbano situado en Calle Real Xalteva, esta ciudad, linderos; Norte, hoy Pecorelli Foglia, calle de por medio; Sur, Juana Parody de Saavedra; Oriente, Leopoldina Marengo Arana; Poniente; Bruno Parody Lacayo; Inscrita No. 14197, folio 13114, tomo 211, Libro de Propiedades Registro Público de Granada.

Base de subasta: Ciento veinte mil córdobas.
Ejecuta: José Domingo Selva a Luisa Castillo viuda de Méndez.

Dado en el Juzgado de lo Civil de Distrito de Granada, a las diez de la mañana del veintiuno Agosto mil novecientos ochenta. — Heriberto Bolaños Matamoros, Juez de lo Civil de Distrito de Granada.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 4758 — R/F 673950 — Valor C\$ 75.00
Luz Angélica Miranda, solicita supletorio, solar urbano, Norte, Narcisca Alvarez, calle medianera; Sur, Pedro Sánchez; Este, Sucesores Miguel Miranda; Oeste, Estefana Duarte.

Oponerse.

Juzgado Local. Comalapa, dieciocho julio, mil novecientos ochenta. — Fernando Sándigo, Srlo.

3 2

Reg. No. 4757 — R/F 960851 — Valor C\$ 75.00
Francisco Taleno Urbina, solicita supletorio, solar casa urbano, Norte, Hipólito Pineda; Sur, Ramona Obando; Este, José Rivas, calle medianera; Oeste, Florencio Marín.

Oponerse.

Juzgado Local. Comalapa, primero agosto, mil novecientos ochenta. — Fernando Sándigo, Srlo.

3 2

Reg. No. 4756 — R/F 960852 — Valor C\$ 75.00
Catalina Duarte Ríos, solicita supletorio, solar, casa, urbano; Norte, Isabel Téllez; Sur, Hipólito Pineda; Este, Estefana Duarte, calle medianera; Oeste, Florencio Marín.

Oponerse.

Juzgado Local. Comalapa, dos agosto, mil novecientos ochenta. — Fernando Sándigo, Srlo.

3 2

Reg. No. 4725 — R/F 916766 — Valor C\$ 75.00
José Isacio Martínez López, solicita supletorio, urbano, Ocotal; linda: Norte, Francisco Gutiérrez Sur, Amado Ruiz; Oriente, María García; Occidente, Rastro Público.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veinticinco julio, mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúniga, Srlo.

3 2

Reg. No. 4726 — R/F 916757 — Valor C\$ 75.00
Juan José Siles Avilés, solicita supletorio, urbano, Ocotal; linda Norte, Juana Rodríguez; Sur, Manuel Izaguirre, Juan Castellanos; Oriente, Héctor Payán; Occidente, Ramona Hernández.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, 24 julio 1980. — Reynaldo Zúniga, Secretario.

3 2

Reg. No. 4731 — R/F 934335 — Valor C\$ 75.00
Auxiliadora Bobadilla, solicita título urbano, San Jorge, Norte, Poniente, Calle; Oriente, Agustín Rivera; Sur, Albino Hernández.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintinueve julio, mil novecientos ochenta. — Ivania Cerda, Sria.

3 2

Reg. No. 4741 — R/F 927930 — Valor C\$ 150.00

María Olivas Reyes, solicita supletorio, Palacalina; a) Urbano, treinta varas frente, treinta fondo; Norte, Isidro Olivas; Sur, Calle en medio, Sucesores Tomás Muñoz; Oriente, Apolonio Olivas; Occidente, Bella González; b) Rústica, dos manzanas, ubicado valle Los Rincones; Norte, camino real; Sur, Juan Ríos; Oriente, Luis Cruz; Occidente, Juan Olivas.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, tres julio, mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 4742 — R/F 927929 — Valor C\$ 150.00

María Elena Ruiz de Lorente, solicita supletorio, San Juan Río Coco, predio treinta varas frente por ochenta de fondo, Norte, Isacio Albir; Sur, Calle en medio, Estado; Oriente, Narcisca González; Occidente, Pedro Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, cuatro julio, mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano — Secretaria.

3 2

Reg. No. 4743 — R/F 927918 — Valor C\$ 75.00

Cristino López Mejía, solicita supletorio, manzana y media, superficie, El Rodeo, Telpaneca; Norte, Dominga Hernández; Sur, Occidente, Ernesto Portillo; Oriente, Sebastián Hernández.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, cuatro julio, mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 4744 — R/F 927922 — Valor C\$ 150.00

Isabel Talavera Padilla de Centeno, solicita supletorio, valle San Antonio Arriba, San Juan Río Coco, siete manzanas; Norte, Petronila Talavera; Sur, Este, Leopoldo Melgara; Oeste, Milena Hernández.

Juzgado Distrito. Somoto, veintidós julio, mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 4745 — R/F 927923 — Valor C\$ 150.00

Justo Pastor, Juan de Dios Gutiérrez Gutiérrez, solicitan supletorio, ubicado San Antonio Arriba, San Juan Río Coco, denominado "La Ceiba", diez manzanas; Norte, Ricardo García; Sur, Celestino Alaniz; Oriente, Edmundo Delgado, Emilio Alaniz; Occidente, Victor Manuel Gutiérrez Melgara, otro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintidós julio, mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 4746 — R/F 927925 — Valor C\$ 150.00

Antonio Casco Matute, pide supletorio, lote ubicado valle Santa Bárbara, Somoto, denominado "El Muñeco", veinticinco manzanas, Norte, Nemesia Medina, camino en medio; Sur, Nemesia Medina, Luis González; Occidente, Purificación Lira; Adolfo Pastran; Occidente, Lucas Medina.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro julio, mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4747 — R/F 927917 — Valor C\$ 75.00

Leandro Gutiérrez Rivera, solicita supletorio, Terrero Grande, Totogalpa, veinte manzanas, Norte, Occidente, Edwin Paguaga; Oriente, Gabriel Paz, Ruperto Muñoz; Sur, Gabriel Paz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, tres julio, mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sra.

3 2

Reg. No. 4748 — R/F 924556 — Valor C\$ 75.00

Juana Calero García, solicita supletorio, urbano, esta ciudad, linda: Norte, Pedro Aburto; Sur, Mercedes Hernández; Oriente, Raúl Prado; Poniente, Ana María Cerda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, dieciocho julio, mil novecientos ochenta. — César S. Velásquez R., Srío.

3 2

Reg. No. 4751 — R/F 901370 — Valor C\$ 210.00

Emelina Ruiz Delgado, solicita supletorio, rústico, Los Pocitos, León; linderos: Norte, Ernesto Hidalgo; Sur, Ernesto Hidalgo, extensión: media manzana.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once julio, mil novecientos ochenta. — José D. Orozco, Srío.

3 2

Reg. No. 4753 — R/F 831961 — Valor C\$ 150.00

Bernardina Jarquín de Arauz, solicita supletorio, rústica, veinticinco manzanas, situada La Providencia, jurisdicción Jalapa; limitada: Norte, Frontera Honduras; Sur, Ignacio Jarquín; Oriente, Suc. Esteban Martínez; Occidente, Salomón y Adán Benavides.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotlán, nueve junio, mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Reg. No. 4759 — R/F 943686 — Valor C\$ 75.00

Juan Morales López, solicita supletorio, estos linderos: Norte, Elsa Moya; Sur, Granadilla; Oriente, Josefana Moya; Poniente, Isabel Acosta.

Juzgado Civil Distrito. Granada, seis agosto mil novecientos ochenta. — A. Bermúdez, Srío.

3 2

Citaciones

Reg. No. 5711 — R/F 0021289 — Valor C\$ 75.00

Cítase para Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se efectuará el día 22 de septiembre de 1980, a las cinco de la tarde, en el local de la oficina de dicha Compañía, para escuchar el informe de la Junta Directiva y aprobación del Balance General al 30 de junio de 1980, elección de la nueva Junta Directiva y tratar cualquier otro asunto de interés para dicha Sociedad.

Douglas Reyes Mejía,
Secretario.

1

Reg. No. 5710 — R/F 0021288 — Valor C\$ 75.00

Cítase para Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se efectuará el día 22 de septiembre de 1980, a las tres de la tarde, en el local de la oficina de dicha Compañía, para escuchar el informe de la Junta Directiva y aprobación del Balance General al 30 de junio de 1980, elección de la nueva Junta Directiva y tratar cualquier otro asunto de interés para dicha Sociedad.

Douglas Reyes Mejía,
Secretario.

1

REPOSICION DE CERTIFICADO

Reg. No. 4917 — R/F 909159 — Valor C\$ 250.00
Mercedes Argeñal Argeñal, mayor de edad, sol-

tera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita reposición del certificado de depósito a plazo, en que consta la obligación financiera, por valor de Cinco Mil Córdobas, certificado número 2/79, emitido con fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, con vencimiento para el seis de abril de mil novecientos ochenta, con interés del diez por ciento.

Quién tenga interés opóngase dentro del término de treinta días.

Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal de Estelí.

Estelí, veinte y seis de junio de mil novecientos ochenta.

William Strange Martínez,
Gerente.

3 1

SOLICITUD DE CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

Reg. No. 5620 — R/F 0020759 — Valor C\$ 225.00
CENTROAMERICANA DE AHORRO Y
PRESTAMO (CAPSA)

A V I S A

Que el Certificado de Depósito a Plazo Fijo Número F-00-132, por valor de C\$ 50,000.00, ha sido reportado como extraviado, solicitándose al mismo tiempo su cancelación y sub-siguiente reposición. Por lo anterior se fija un plazo de Treinta Días (30), contados a partir de la fecha de Publicación de este Cartel, para oposición al cabo de lo cual no se presentaren, se procederá a lo solicitado.

Managua, seis de Agosto de mil novecientos ochenta. — Edgard J. Poveda, Gerente General.

CENNTROAMERICANA DE AHORRO Y
PRESTAMO
(Capsa)

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE CERTIFICADO DE AHORRO A PLAZO FIJO

Reg. No. 5617 — R/F 0020141 — Valor 150.00

A V I S O

La Financiera participa a solicitud de parte interesada, el extravío del siguiente Certificado de Ahorro a Plazo Fijo:

CC No.	PLAN
LN-77	3M.5

El interesado solicita la reposición de dicho contrato, de no haber oposición dentro de un plazo de 30 días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, se procederá a la reposición dejando sin valor el anterior Certificado. — Leonar-do Sánchez Pérez, Gerente General.

3 1

CANCELASE CERTIFICADO DE DEPOSITO NO NEGOCIABLE

Reg. No. 4966 — R/F 0018310 — C\$ 225.00

Por sentencia de las diez y cuarenta minutos de la mañana del diecinueve de mayo del corriente año. Decretóse cancelación Certificado de depósito no negociable # H-2320, Valor C\$ 19,000.00, emitido por el Bco. Central de Nicaragua, a favor de Wilfredo Lovo Sequeira.

Interesados oponerse término sesenta días, a partir de la última publicación.

Dado en este Juzgado 3º Civil de Distrito de lo Civil, el día 26 de mayo del corriente año. — Carlota López Jarquín, Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua.

3 1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 4893 — R/F 0017384 — ₡ 50.00

Por sentencia de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte y seis de julio de mil novecientos ochenta, declaró disuelto matrimonio de: Donald Narváez Benavides y Lilliam Hidalgo Salgado. Sala Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Silvio Ortega Centeno, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4951 — R/F 0018826 — ₡ 50.00

Amelia Marina Rojas viuda de Cabezas, a nombre de sus hijos: Edgar Antonio, Rosa Cristina, Martha Azucena, Sonia de los Angeles, y Olivia Cabezas Rojas, solicitan declárenseles Herederos su difunto padre José Cabezas Sánchez.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, catorce de agosto de mil novecientos ochenta. — Antonio Hernández Palacios, Srio.

1

Reg. No. 4936 — R/F 934680 — ₡ 25.00

Manuel Flores Mejía, solicita decláresele heredero unión Manuela Ventura, Manuela María, Octavio, Horacio, Noé, todos Flores, bienes, derechos, acciones. Sucesión intestada Dolores Flores.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, ocho agosto mil novecientos ochenta. — Gladys Torres, Sria.

1

Reg. No. 4981 — R/F 951946 — ₡ 25.00

Ana Reyes Hernández, solicita decláresele heredera, unión hermanas, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara: Fausto Reyes Ramírez. Señalo bienes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, once agosto mil novecientos ochenta. — Aquiles González Ruiz, Secretario.

1

Reg. No. 4974 — R/F 952429 — ₡ 25.00

Miguel Angel Sotelo Rocha, solicita decláresele heredero unión hermanos, Bienes, Acciones, Derechos, fallecer dejara: Miguel Angel Sotelo Silva: Señalo Bienes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, uno agosto mil novecientos ochenta. — Aquiles González Ruiz, Secretario.

1

Reg. No. 4973 — R/F 0017851 — ₡ 50.00

Julia Flores Valerio, solicita declárasele heredera su difunto hijo Martín de los Santos Flores, bienes, derechos y acciones.

Oponerse.

Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, siete de agosto de mil novecientos ochenta. — Daniel Alvarado Ramírez, Srio.

1

Reg. No. 4968 — R/F 0018486 — ₡ 50.00

La Señora María Eneida Pérez Lezama, solicita que se declare heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones de la Señora Andrea Francisca Pérez Martínez, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derechos.

Interesados opónganse en el término de ocho días.

Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, quince de agosto de mil novecientos ochenta. — Arturo Morales Guzmán, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 4967 — R/F 0018652 — ₡ 75.00

Norma Solís Murillo, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declaren herederos junto con sus hijos: Javier Zacarías, María Dolores, Claudia Patricia, Higinio, todos de apellidos Peralta Solís, de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara Patricio Higinio Peralta Chavarría, en el que se incluye un seguro de vida suscrito con la compañía INISER, todo sin perjuicio de su porción cónyugal.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, diecinueve de junio de mil novecientos ochenta. — Antonio Hernández P., Secretario del Juzgado Tercero Civil del Distrito.

1

Reg. No. 4891 — R/F 0016959 — ₡ 50.00

La Señora Isolda Galo viuda de Acevedo, solicita se le declare heredera de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejó su esposo Cándido Acevedo Rocha.

Quien se crea con igual o mejor derecho, opónganse dentro de ocho días.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Bluefields, cinco de agosto mil novecientos ochenta. — Kent Henriquez C. — J. J. Malespín C., Srio.

Es conforme. Bluefields, cinco agosto mil novecientos ochenta. — J. J. Malespín, Srio.

1

Reg. No. 4892 — R/F 0017276 — ₡ 75.00

Eduardo Romero Silva, solicita decláresele heredero, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara: Esmeralda Romero Silva.

Opóngase, señalo Bienes.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho agosto mil novecientos ochenta. — Aquiles González Ruiz, Secretario.

1